

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 1974

NÚM. 97

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de abril de 1974 por la que se adoptan medidas de seguridad en las armerías.

Excelentísimos señores:

La experiencia en los últimos meses ha demostrado que, no obstante las medidas de seguridad adoptadas para impedir los asaltos a las armerías, éstos se producen al forzar o burlar los delincuentes la protección de accesos a dichos establecimientos o aprovechando una ocasión propicia al efecto. Por todo ello, se hace necesario completar el sistema protector regulado por las disposiciones vigentes, desposeyendo a las armas dispuestas para la venta de alguno de los elementos indispensables para su funcionamiento, de manera que resulten prácticamente inútiles a los malhechores.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo adicional segundo del Reglamento de Armas y Explosivos, de 27 de diciembre de 1944, oída la Comisión Permanente de Armas y Explosivos, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En todos los establecimientos legalmente autorizados para la venta de armas en el territorio nacional se instalarán en las puertas y huecos de escaparates, así como en cualquier otro acceso posible a los mismos, rejas fijas o móviles o persianas metálicas.

Art. 2.º 1. Las escopetas y armas asimiladas a las mismas, a que hace referencia el apartado c), uno y dos,

del artículo 1.º del Decreto 2122/1972, de 21 de julio, habrán de tener separados de las mismas los elementos que a continuación se señalan:

a) Escopetas de cualquier calibre: Los muelles reales de las llaves.

b) Escopetas automáticas: El martillo percutor.

c) Armas largas rayadas de calibre 5,6 milímetros (rifles calibre 22): El martillo y el percutor.

d) Armas accionadas por aire u otro gas comprimido que superen las características especificadas en el indicado precepto (tiro: un proyectil; velocidad inicial 250 metros por segundo; peso del proyectil: un gramo; calibre 5,5 milímetros): Los muelles compresores.

2. Las armerías autorizadas para la venta de armas cortas o largas rayadas deberán cumplir estrictamente cuanto se dispone en los artículos 29, 30, 94 y primer párrafo del 98 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Art. 3.º 1. Las piezas separadas, a que se hace referencia en el artículo anterior, así como la munición para las armas, deberán guardarse en cajas fuertes que ofrezcan las debidas garantías de seguridad, a juicio de la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

2. De no darse esas condiciones de garantía, las piezas separadas y municiones quedarían depositadas en la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

Art. 4.º 1. Los establecimientos a que se refiere la presente Orden instalarán dispositivos de alarma en co-

nexión con los centros de Policía o los acuartelamientos adecuados de la Guardia Civil que determinen la Dirección General de Seguridad en Madrid o los Gobiernos Civiles en las demás provincias, de acuerdo, en su caso, con la Dirección General de la Guardia Civil.

2. La conexión a que se refiere el número anterior podrá ser sustituida por la que se realice con Entidades privadas especializadas, con las que se haya contratado este servicio, previa la autorización de la Dirección General de Seguridad.

3. Excepcionalmente, la Dirección General de Seguridad, previo informe favorable de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, podrá dispensar de las medidas señaladas en los dos números precedentes, si el establecimiento tuviera otro sistema de protección que ofrezca plena garantía de seguridad respecto de las armas y municiones que existan en los mismos, al amparo de las normas del Reglamento de Armas y Explosivos.

Art. 5.º Por la autoridad correspondiente podrán ser sancionadas las infracciones a lo establecido en la presente Orden con arreglo a las disposiciones vigentes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que tengo el honor de comuni-

car a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de abril de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. ...

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 96, del día 22 de abril de 1974. 2422

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, con-

forme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dic-

tada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

| Sujeto pasivo | Ejercicio | Concepto | Domicilio | Importe |
|---------------------------|-----------|-------------|----------------------|---------|
| Manuel Arias Rodríguez | 1973 | Canon Minas | Astorga | 5.011 |
| Enriqueta Flórez Otero | 1973 | Urbana | Santa Marina del Rey | 624 |
| Nicolasa Martínez Sánchez | 1973 | » | » | 76 |

Astorga a 11 de abril de 1974.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º P., El Jefe del Servicio (ilegible). 2337

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1973

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1973, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que se presenten en estas oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 14, 1.º centro), un

comisionado con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 5,00 pesetas, para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubieren presentado a recoger la documentación los comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Cabañas Raras.

León.

Robla (La).

Villadangos del Páramo.

Villamartín de Don Sancho.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones periclitales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

| Días | Minas | Mineral | Núm. del expediente | Términos | Ayuntamientos | Peticionario | Vecindad | Representante en la capital | Minas colindantes |
|-------------------------|-----------|--------------------|---------------------|----------|--|---|-------------------------|-----------------------------|--|
| 15 de mayo y siguientes | La Guiana | Cobre, plomo, zinc | 13.669 | Varios | Los Barrios de Salas, San Esteban de Valdeuza, Pontefrada, Babanal del Camino, Lucillo, Benusa, Pitaranza del Bierzo y Borrenes. | Sociedad Río Tinto Patiño, S. A. | Madrid | José Morán Menéndez | Se ignoran |
| 20 de mayo y siguientes | Peñalba | Cobre, plomo, zinc | 13.676 | Varios | San Esteban de Valdeuza y Benusa | American Smelting and Refining Company y Cia., S. R. C. | Madrid | José Morán Menéndez | Se ignoran |
| 25 de mayo y siguientes | Castro | Scheelita | 13.699 | Varios | Pontefrada, Congosto y Molinaseca | Prospecciones Geológico-Mineras, S. A. | Madrid | José Revillo | Vivaldi n.º 11.596, Juan Carlos n.º 13.375, Juan Carlos II n.º 13.525, Juan Carlos III n.º 13.560 y Juan Carlos IV n.º 13.565. |
| 27 de mayo y siguientes | Ranger | Plomo | 13.707 | Oencia | Oencia | Alfonso Torres Martínez | Villafraanca del Bierzo | Rosa Silvano | Bertha Krupp núm. 6, núm. 13.570 |

Lo que se anuncia en cumplimiento del vigente Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 22 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

2405

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Se hace saber que por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo y por haber transcurrido el plazo de su vigencia, ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se relaciona:

| Número | Nombre de la concesión | Mineral | Has. | Términos municipales | Fecha cancelación |
|--------|------------------------------|---------|------|---------------------------------------|-------------------|
| 29.316 | 1.ª Ampliación a Mina Concha | Hierro | 82 | Somiedo (Oviedo) y Cabrillanes (León) | 31-12-1973 |

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 15 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2326

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que hasta el día 15 de mayo del año en curso, inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos: Contribuciones especiales de alumbrado, desagüe de canalones, entrada de carruajes, chapas de perros, cementerio, escaparates y letreros, voladizos y tribunas, servicio de alcantarillado, tránsito de ganado y aprovechamiento de pastos, correspondiente al primer semestre del año 1974, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la oficina establecida en la ciudad de León, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 17 - 3.º C, del 6 al 15 de mayo, ambos inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la oficina de León, del 16 al 31 de mayo, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 de dicho Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

ITINERARIO QUE SE CITA

Localidad: Santa María del Páramo.
Días: 2 y 3 de mayo, de 16 a 20 horas.
Locales: Oficinas del antiguo Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 17 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2348

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Acordado por este Ayuntamiento la desafectación de servicio público y subsiguiente incorporación a los bienes de propios del Teatro «Coyanza», sito en la calle Los Reyes Católicos, que linda con la Casa Consistorial, calle Reyes Católicos y travesía San Cristóbal, se expone al público el expediente instruido al efecto, por espacio de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas los interesados.

Valencia de Don Juan, 22 de abril de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 2391

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinte de los corrientes, se aprobó el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito que afecta al presupuesto extraordinario núm. 3 en vigor, aprobado para la ejecución de construcción de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación al pozo artesiano, cuyo expediente comprende un aumento de crédito de cincuenta mil novecientos cincuenta y seis pesetas (50.956,—).

De conformidad con lo determinado en el artículo 215 4 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse por escrito cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Villaquilambre, 22 de abril de 1974.
El Alcalde (ilegible). 2392

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiendo acordado el Pleno de esta Corporación, en sesión de 29 de marzo de 1974, llevar a efecto la permuta de una parcela de terreno de 9 por 17 metros, de propios de este Ayuntamiento, sita en la calle Carbajal de esta villa, por otra propiedad de D. José Molinero Alvarez, sita en margen opuesta de dicha calle y que corresponde a la mitad de la finca que posee, ubicada entre el camino del Carrerón de Arriba y la referida calle Carbajal, D. José Molinero Alvarez y D. Aurelio Alvarez Arias, se expone el expediente al público por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, 19 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible).
2361 Núm. 980.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentadas las oportunas reclamaciones durante el mismo plazo, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1974.

Ordenanza fiscal sobre licencias de construcción.

Idem sobre cementerios y sepulturas.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem de tránsito de animales por vías públicas.

Idem del arbitrio municipal por tenencia de perros.

Expediente de habilitación de crédito núm. 1.

Cuenta general del presupuesto y patrimonio de los ejercicios 1971, 1972 y 1973. Estas últimas durante quince días y ocho siguientes.

**

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad de Celada, en sesión plenaria de 30 de marzo último, de conformidad con el proyecto y presupuesto redactado por el Sr. Ingeniero don Andrés Garrido Conde, que asciende a la cantidad de 1.671.400 pesetas, y en la misma sesión la imposición de contribuciones especiales que han de gravar las fincas que con dichas obras resultan beneficiadas, por el importe de 773.858 pesetas, al tipo del 46,30 por 100 del importe del proyecto, y formalizada la relación de contribuyentes obligados al pago de dichas contribuciones especiales, sobre la base del total de metros de longitud de las fachadas principales de viviendas y edificios; del setenta y cinco por ciento de las fachadas secundarias de las mismas, y del cincuenta por ciento de la longitud de fachadas de solares u otras fincas radicantes en el casco del pueblo citado de Celada, se halla expuesto al público el respectivo expediente a fin de que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, pueda ser examinado y presentarse las oportunas reclamaciones contra el acuerdo de ejecución de las obras y de imposición de contribuciones especiales y de la relación de beneficiarios obligados a contribuir y sus bases de tributación.

**

Asimismo se convoca a los expresados contribuyentes por contribuciones especiales del pueblo de Celada, para las citadas obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, para el acto de constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, que tendrá lugar en la Casa Consistorial

de este Ayuntamiento el día veinticuatro de mayo, a las once horas, al objeto de designación de Delegados y redacción de los Estatutos de la misma, constituyendo la mesa en dicho acto el mayor y menor contribuyente afectados por la obra.

La Asociación Administrativa quedará constituida en todo caso dicho día, cualquiera que sea el número de asistentes, y caso de que no concurriera ninguno, quedará constituida de oficio por designación de dos Delegados que hará la Alcaldía, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

San Justo de la Vega, 19 de abril de 1974.—El Alcalde, R. Fuertes.

2363

Ayuntamiento de Benavides

En este Ayuntamiento ha presentado D. Pedro González Delgado, una instancia cual determina el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, solicitando licencia de apertura de un taller de reparación de automóviles.

Conforme determina el apartado a) del núm. 2 del artículo 30 del mismo Reglamento, se abre a información pública durante el plazo de diez días para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Benavides, 20 de abril de 1974.—El Alcalde, Nicancr Fuertes.

2360

Núm. 979.—121,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

| | |
|-------------------|------|
| Escobar de Campos | 2339 |
| Acebedo | 2347 |
| Benuza | 2387 |

EXPEDIENTES DE CREDITO

Folgozo de la Ribera, Expediente de modificación de créditos número 1, dentro del estado de gastos del presupuesto ordinario vigente.—15 días.

2309

CUENTAS

Canalejas, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2310

Valle de Finolledo, Cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, relativas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2311

Vega de Espinareda, Cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, relativas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2311

Carracedelo, Cuentas general del presupuesto ordinario y de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973. 15 días y 8 más. 2318

Vega de Valcarce, Cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio, de valores auxiliares e independientes y la de caudales, relativas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2333

Mansilla Mayor, Cuentas generales del presupuesto ordinario de 1973 y las del patrimonio municipal.—15 días. 2338

Escobar de Campos, Liquidación del presupuesto municipal ordinario del año 1973.—15 días. 2339

Santovenia de la Valdoncina, Cuentas de administración de patrimonio y del presupuesto ordinario de 1973.—15 días y 8 más. 2340

Molinaseca, Cuentas general de presupuesto, administración de patrimonio y de valores independientes y auxiliares de presupuesto referidas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2368

Castropodame, Cuentas general de presupuesto, administración de patrimonio y de valores independientes y auxiliares de presupuesto, referidas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2388

Santa María de Ordás, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973 y la cuenta general de presupuesto extraordinario núm. 1/1969 para financiar las obras de abastecimiento de agua a Agradados de Ordás.—15 días 8 más. 2410

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formu-

lar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días.

| | |
|---------------------------|------|
| San Justo de los Oteros | 2261 |
| Torneros de la Valdería | 2262 |
| Trobojo del Cerecedo | 2263 |
| Villavante | 2268 |
| Villazanzo de Valderaduey | 2289 |
| Izagre | 2336 |
| Villarejo de Orbigo | |
| Villoria de Orbigo | |
| Veguellina de Orbigo | |
| Estébanez de la Calzada | 2316 |
| Pobladura de la Tercia | 2319 |
| Valle de Mansilla | 2341 |
| Gradefes | |
| Villanófar | |
| Villacidayo | |
| Carbajal de Rueda | |
| Nava de los Caballeros | |
| Valdealcón | |
| Mellanzos | |
| Rueda del Almirante | |
| Villarratel | |
| Valduvico | |
| Santa Olaja de Eslonza | |
| Villarmún de Eslonza | 2362 |
| Villanueva del Carnero | 2386 |
| Pinilla de la Valdería | 2409 |

ORDENANZAS

Villavante, Ordenanza para la exacción de derechos o tasas por ocupación de la vía pública y terrenos del común con escombros y otros materiales.—15 días hábiles. 2268

Armellada, Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.—15 días hábiles. 2342

CUENTAS

Villazanzo de Valderaduey, Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1973.—15 días hábiles. 2289

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 16/1972, promovidos por D. Raúl Fernández González, mayor de edad, industrial y vecino de León, quien está representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo contra D. Vicente Suárez Romero, mayor de edad, labrador y vecino de Mansilla Mayor, sobre reclamación de 35.700 pesetas de principal y 17.500 pesetas calculadas para los intereses, gastos y costas del procedimiento, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado

sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

1. Un televisor, marca «Werner», de 23 pulgadas, con elevador reductor, de nueve mandos y antena, que se valora en doce mil pesetas.

2. Una cafetera, marca «Faema, E 6», modelo «Ariete» de dos portas. Valorada en seis mil pesetas.

3. Un tractor, marca «Saca», de 55 HP, tipo internacional, matrícula LE-740. Valorado en treinta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce cuarenta y cinco horas del día quince de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2374 Núm. 984.—297,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 350 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Bernardo Prado Fernández, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Carrizo de la Ribera, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Manuel González García, mayor de edad y vecino de San Martín del Camino, en reclamación de 16.800 pesetas de principal, y 10.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el siguiente inmueble de la propiedad del demandado, el que responderá del principal y costas reclamados en este juicio.

«Una casa de planta alta y baja, cubierta de uralita, sita en el pueblo de San Martín del Camino, contigua a la carretera que conduce desde la de León-Astorga, a la de Bustillo del Páramo, de unos cien metros cuadrados aproximadamente, las dos plantas destinadas a vivienda, y linda: derecha entrando, herederos de José Franco Miguélez; izquierda, huerto de José Villadangos; al fondo, con la misma huerta de José Villadangos, y frente, con la indicada carretera que conduce

desde la de León-Astorga a Bustillo del Páramo. La planta baja consta de tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, y la planta superior está sin dividir. Valorada en trescientas mil pesetas».

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día veintidós del próximo mes de mayo y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, se considerarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y finalmente que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2302 Núm. 959.—366,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 239/72, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., «Michaia», de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. Domingo Rubio Antón, vecino de Mansilla del Páramo, en reclamación de 181.800 pesetas de principal y 90.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días para los bienes muebles y de veinte para los inmuebles, sin suplir previamente la falta de títulos en cuanto a éstos, los embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen y que responderán del principal y costas reclamados en estos autos:

1.—Un tractor marca Ebro, modelo 160-D, motor núm. IT83106, serie 143559, matrícula LE-6.322; en buen estado, por lo que ha sido valorado en ciento diez mil pesetas.

2.—Una casa sita en Mansilla del Páramo, en la calle del Prado, compuesta de planta baja y alta, de diez metros de fachada y veinte de fondo; que linda: por la derecha entrando, con casa de Luis Sutil; izquierda, Ramiro Sutil; fondo, con Ramiro Sutil, y frente, con calle de su situación. Tiene un valor de noventa mil pesetas.

3.—Una finca, sita en Mansilla del Páramo, pago de «Campo Huerga», hoy «Campo de Mansilla», de reemplazo, entregada por el Servicio de Concentración Parcelaria, con una extensión de dos hectáreas; linda: naciente, con acequia; Oeste, con adil; Norte y

Sur, con carreteras de concentración. Valorada en ochenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día treinta de mayo próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. Que todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, se considerarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2339 Núm. 960.—385,00 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el núm. 179/72, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 179 de 1972, tramitados en este Juzgado a instancia de «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», de León, entidad representada por el Procurador D. Eduardo García López, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Justo Treceño Gil, mayor de edad, industrial y vecino de Orista (Barcelona), en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 54.205 ptas., y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.» de León, contra D. Justo Treceño Gil, debo condenar y condeno a este último a que abone a aquélla la cantidad que le reclama, importante cincuenta y cuatro mil doscientas cinco pesetas, intereses legales desde la interposición judicial de dicha suma, así como al pago de las costas del procedimiento a todo lo cual condeno a dicho demandado, a quien en atención a su rebeldía procesal, se le notificará la sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.

Lo relacionado e inserto anteriormente, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo

mandado y que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Juan Aladino Fernández.

2365

Núm. 981.—308,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 164 de 1973, a instancia de Fidemer, S. A., contra D.^a Asunción González Cubría, sobre reclamación de cinco mil trescientas catorce pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de mayo próximo, a las once horas, los bienes muebles siguientes:

Un coche turismo marca Simca-1000 matrícula LE-35.990, valorado en treinta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de base como tipo de subasta, el de tasación dado a dicho vehículo, con la rebaja indicada.

Segunda: Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Fernando Berrueta. — El Secretario, Mariano Velasco.

2375

Núm. 985.—220,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 23 de 1974, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto por el señor D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente proceso de cognición sobre arrendamiento urbano n.º 23 de 1974, seguido entre partes, de una como demandante D. Fortunato de la Puente Fernández, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, calle Ollería, núm. 19, y de la otra como demandado D. Timoteo Rodríguez, mayor de edad, viudo, jubilado y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimanda la presente demanda formulada por D. Fortunato

de la Puente Fernández, contra don Timoteo Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda, única, sita en la casa núm. 17 de la calle Ollería de esta ciudad, condenando al demandado a desalojarla dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, si no lo verifica, una vez requerido a tal fin, e imponiéndole las preceptivas costas judiciales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y su notificación al demandado en rebeldía expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

2350

Núm. 966.—286,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 408 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Fermín Escanciano Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y defendido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Víctor García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villagarcía de Arosa, sobre reclamación de dieciséis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Fermín Escanciano Fernández, contra D. Víctor García Fernández, en reclamación de dieciséis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con diez céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la suma de catorce mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con diez céntimos, ya que durante la tramitación del juicio entregó dicho demandado a cuenta la suma de dos mil quinientas pesetas, condenándole así mismo al pago de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma

prevénida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Víctor García Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández. — El Secretario, (ilegible).

2371

Núm. 982.—341,00 ptas

Cédula de notificación y requerimiento

De conformidad a lo que tiene acordado S. S.^a, en los autos de juicio ejecutivo núm. 60/1974, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D.^a Antonia Alonso Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de León y contra los desconocidos herederos de su fallecido esposo D. Pedro Callejo García, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal más los intereses y costas, por medio de la presente se hace saber a los mencionados desconocidos herederos de D. Pedro Callejo García, que, por la parte actora ha sido designado Perito para la valoración de los bienes embargados en el procedimiento a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de León, requiriéndoles para que, dentro del término de segundo día nombren otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento si no lo verifican; de tenerlos por conforme con el designado; asimismo se les requiere para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes trabados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento acordados, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en León a diez y seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2372

Núm. 983.—209,00 ptas.

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las D. Previas núm. 313 de 1974, por robo de un magnetófono marca Philips número 863,502; un magnetófono marca Sencor, núm. 14.623; un radio casett marca «Paros», núm. 214611008; una máquina fotográfica marca «Woigtlander», modelo Vito CD; una máquina fotográfica marca «Woigtlander», modelo II-A; una máquina fotográfica marca «Agfa»; Dos prismáticos, uno de ellos con funda marrón; dos máquinas de afeitar, eléctricas, con sus respectivos estuches negros; un fonendoscopio y medidor de presión arterial, con es-

tuche de piel marrón; tres esruches de botiquín de coche, dos de color rojo y uno azul; doce gafas de distintos modelos y cinco fundas de gafas; dos álbumes de fotografía; dos pitilleras, una dorada, con encendedor, y otra de lagarto, verde; un mechero de gas «Feudor»; un reloj dorado «Buler»; tres carteras de caballero; un monedero de señora; un abrigo de señora, color beigs, con puños y cuello de piel; una colcha estampada; una cartera billetero de señor, color rojo; un par de botas de fútbol; un pijama de caballero; dos carteras billeteros, de color rojo; cuatro bolsas de mano, una negra, otra marrón, amarilla y blanca y negra; una cazadora roja de hacer deporte; cuatro bolsas de aseo; un bolso de señora con cremallera negra; un estuche de perfumería, marca «César Imperator», con tres frascos; un neceser, rojo; una maleta color gris, muestrario de la casa «César Imperator»; dichos objetos fueron sustraídos de distintos coches en esta ciudad cuando se encontraban aparcados en la vía pública, desconociéndose el nombre de las personas propietarias de dichos objetos, por medio de la presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 2367

Requisitorias

Ferrero Macías, Timoteo, de 18 años de edad, soltero, minero, hijo de Agustín y Pilar, natural de Ponferrada, cuyo último domicilio lo tuvo en Fabero (León) y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno dentro del término de diez días a constituirse en prisión, previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea constituido en prisión a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario 13 de 1974, sobre robo.

Ponferrada, 16 de abril de 1974.—El Juez de Instrucción (ilegible). 2287

Fernández Pérez, Daniel, hijo de Antonio y de Amalia, natural de Salas (Oviedo), de profesión pintor, de 25 años de edad, 1 metro 60 centímetros de talla, de unos 59 kilos de peso, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Río Pigüña, núm. 2, bajo, derecha (Ventanielles), procesado por fraude, comparecerá en el término de treinta días ante Joaquín Leal Castillo, Juez Instructor del Juzgado de Tropa de la Academia de Artillería, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles

y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de dicho Juzgado.

Segovia, 10 de abril de 1974.—El Juez Instructor, Joaquín Leal Castro. 2221

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

83 de 1970

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Esteban González del Canto, mayor de edad, casado, vecino que fue de La Bañeza, c/. Jamuz, número 10, y su esposa Francisca de la Iglesia Colaños.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2283

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

161 y 162 de 1973

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Enrique Rodríguez Martín, mayor de edad, vecino que fue de Ponferrada, Flores del Sil, Segunda paralela.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el

presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, Mariano Velasco.—Visito bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2349

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes Presa de la Tierra, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día veintiséis del próximo mes de mayo, a las trece horas, en nuestro domicilio social, Grupo Conde de Luna, núm. 12, de la villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si lo merece, del acta de la última Junta celebrada.
- 2.º Memoria del Sindicato referida al año 1973.
- 3.º Ingresos y gastos del Sindicato en el año 1973.
- 4.º Elección de un Vocal que represente a «Presa de la Tierra» en el Sindicato Central, por cese reglamentario del que venía siéndolo.
- 5.º Votación de la Junta general a dos regantes de cualquier Comunidad de la zona del Embalse de Barrios de Luna, para Vocales del Tribunal de Aguas del Sindicato Central, por cese reglamentario de los que venían haciéndolo.
- 6.º Sugerencias para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.
- 7.º Mociones que presenten los usuarios en forma reglamentaria.

De no reunirse número suficiente de partícipes en primera convocatoria, se celebrará la Junta a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar, en segunda y última convocatoria, y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que acuda a ella.

Benavides de Orbigo a 19 de abril de 1974.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Guerra Rebordino. 2373 Núm. 988.—264,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1974